

**ACUERDO QUE SUSCRIBEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO PARA LA MESA DE TRABAJO CON LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO FERNANDO ELIZONDO GARCÍA.**

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187 párrafo segundo y 192 párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscriben el presente acuerdo, basado en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** De fecha 17 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Dicha ley entró en vigor el 16 de enero de 2018, estableciendo la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados a la misma; estableciendo los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

**TERCERO.**-El pasado 20 de junio de 2019, la Doctora. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, designó a Fernando Elizondo García como Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas local, derivado de un proceso que llevó a cabo la Secretaría de Gobierno previa convocatoria, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, de fecha 17 de mayo de 2019.

**CUARTO.**- Que el pasado 31 de diciembre de 2019, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno, promulgó la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, misma que entró en vigor el 1° de enero de 2020.

**QUINTO.**- Con fecha 3 de marzo de 2020, en sesión ordinaria, la Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por la que el Pleno de ésta soberanía cita al Maestro Fernando Elizondo García titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México a una mesa de trabajo con la Comisión de Atención Especial a Víctimas el día 3 de marzo de 2020 para que rinda un informe de las acciones que ha implementado desde su nombramiento así como las medidas extraordinarias derivadas del incremento de la inseguridad en la Ciudad de México.

**SEXTO.**- Con oficio MDSPOSA/CSP/1414/2020, de fecha 4 de marzo de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Atención Especial a Víctimas la proposición con punto de acuerdo por la que el Pleno de ésta soberanía cita al Maestro Fernando Elizondo García titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México a una mesa de trabajo con la Comisión de Atención Especial a Víctimas el día 3 de marzo de 2020 para que rinda un informe de las acciones que ha implementado desde su nombramiento así como las medidas extraordinarias derivadas del incremento de la inseguridad

en la Ciudad de México, que presentó la Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SÉPTIMO.-** Mediante oficio con número CCDMX/IL/CAEV/064/2020, de fecha 4 de marzo de 2020, fue turnada a las y los integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, la proposición con punto de acuerdo por la que el Pleno de ésta soberanía cita al Maestro Fernando Elizondo García titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México a una mesa de trabajo con la Comisión de Atención Especial a Víctimas el día 3 de marzo de 2020 para que rinda un informe de las acciones que ha implementado desde su nombramiento así como las medidas extraordinarias derivadas del incremento de la inseguridad en la Ciudad de México, que presentó la Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**OCTAVO.-** Que con fecha 3 de marzo de 2020 y mediante oficio con número CCDMX/IL/CAEV/059/2020 se convocó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas a sesión ordinaria.

**NOVENO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 244, 247, 250, 252, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, se reúnen en sesión ordinaria el día 5 de marzo de 2020, para dictaminar sobre la proposición y someterla a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, I Legislatura.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Atención Especial a Víctimas es competente para emitir el presente dictamen, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo

dispuesto por la fracción XXX del artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 32. Son atribuciones de la o el Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

I. – XXIX. [...]

XXX. *Turnar a las Comisiones o Comités respectivos los asuntos de su competencia a efecto de que presenten en tiempo y forma los dictámenes procedentes o den el trámite legislativo que corresponda, turnando a un máximo de dos Comisiones, en razón de su competencia y conforme a su denominación. La rectificación del turno se hará con base en la solicitud por escrito que haga la o el Presidente de la Comisión, fundando y motivando el mismo con base en los antecedentes que haya para la rectificación;*

[...]

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 103. *El dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica los siguientes asuntos:*

I. – III. [...]

IV. *Proposiciones con punto de acuerdo, y*

[...]

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 29 apartado D inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, referente a las competencias del Congreso de la Ciudad de México, es atribución de éste órgano, solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías

del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple la Constitución. Asimismo, contempla que las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.

**TERCERO.-** Que la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, contempla en su artículo 25 fracción XLVIII, relativo a las atribuciones de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la de Comparecer al menos una vez al año ante la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México y cada que este último se lo requiera.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, este órgano podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno. Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Atención Especial a Víctimas considera que es de resolver y:

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas tienen a bien suscribir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el formato de la mesa de trabajo con la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Maestro Fernando Elizondo García; el próximo 12 de marzo de 2020 para quedar como sigue:

1.- Mensaje de Apertura por parte del Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.

2.- Intervención de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Maestro Fernando Elizondo García (hasta por 20 minutos).

3.- Sesión de preguntas por parte de los integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas y de las diputadas y los diputados de los distintos grupos parlamentarios y la asociación parlamentaria que intervengan en dicha mesa de trabajo (hasta por 3 minutos cada una) en el siguiente orden:

- a) Asociación Parlamentaria Encuentro Social.
- b) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- c) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- d) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- e) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- f) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- g) Grupo Parlamentario del Partido MORENA

5.- Respuesta por parte de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas (hasta por 10 minutos)

6.- Replica por parte de los integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas y de las diputadas y los diputados de los distintos grupos parlamentarios y la asociación parlamentaria que intervengan en dicha mesa de trabajo(hasta por 3 minutos cada una) en el siguiente orden:

- a) Asociación Parlamentaria Encuentro Social.
- b) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- c) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- d) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- e) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- f) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- g) Grupo Parlamentario del Partido MORENA

7.- Mensaje final de la Persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas (hasta por 10 minutos)

8.- Mensaje Final por parte del Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para los efectos legales a los que haya lugar.



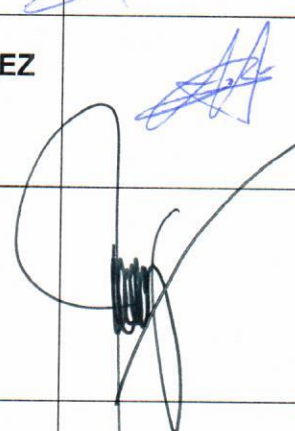
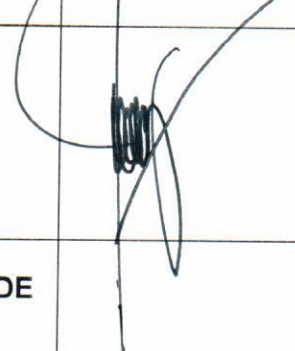
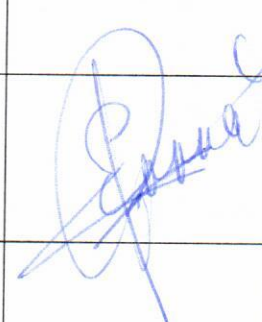
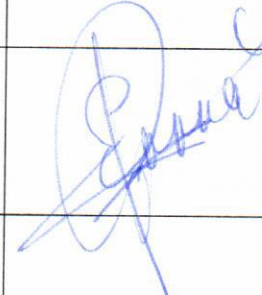
Dado en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinte, firmando para constancia por la Comisión de Atención Especial a Víctimas:



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS



DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL</b> PRESIDENTE			
<b>HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO</b> VICEPRESIDENTE			
<b>LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ</b> SECRETARIA			
<b>LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ</b> INTEGRANTE			
<b>JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN</b> INTEGRANTE			
<b>EVELYN PARRA ÁLVAREZ</b> INTEGRANTE			
<b>ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO</b> INTEGRANTE			